

ADICIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA - RADICADO 19001418900320210019900

WILLIAM AMAYA VILLOTA <wiamvi@hotmail.com>

Miércoles 2/11/2022 2:50 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (322 KB)

ADICIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf; CERTIFICACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO - REMISIÓN ADICIÓN DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf;

WILLIAM AMAYA VILLOTA

Abogado

Universidad del Cauca

3207946051



Universidad
del Cauca

WILLIAM AMAYA VILLOTA

ABOGADO

Señor
**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPATENCIA MULTIPLE DE
POPAYÁN**
E.S.D.

Referencia: Poder
Proceso: Imposición de servidumbre
Demandantes: José Manuel Pérez López – José Milo López Renza
Demandada: Luz Marina Acosta Herrera
Radicado: 19001418900320210019900

Respetado Doctor:

WILLIAM AMAYA VILLOTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.305.994 expedida en Popayán, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 140.186 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la señora **LUZ MARINA ACOSTA HERRERA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.376.190, me permito adicionar la contestación a la demanda de la referencia, encontrándome dentro del término legal para ello, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que falta el acápite de las pretensiones de la parte demandada, las establezco así:

PRETENSIONES:

Al tenor de los hechos anteriormente narrados, comedidamente solicito a Usted, que previo el trámite legal, correspondiente, proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDA: En consecuencia, no acceder a las pretensiones de la parte demandante, y dar por terminado el proceso.

TERCERA: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan solicitado.

CUARTA: Condenar en perjuicios a la parte demandante.

QUINTA: Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

De esta forma queda adicionada la contestación de la demanda.

Con altísimo respeto,

Oficina: Calle 1 No. 7-14 Oficina 406
Edificio El Prado
Teléfono: 3207946051
e-mail: wiamvi@hotmail.com
Popayán – Cauca



Universidad
del Cauca

WILLIAM AMAYA VILLOTA

ABOGADO

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'William Amaya Villota'.

WILLIAM AMAYA VILLOTA

CC. No. 76.305.994 expedida en Popayán – Cauca

TP No. 140.186 del Consejo Superior de la Judicatura

Oficina: Calle 1 No. 7-14 Oficina 406
Edificio El Prado
Teléfono: 3207946051
e-mail: wiamvi@hotmail.com
Popayán – Cauca

ADICIÓN A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - RADICADO
19001418900320210019900

WILLIAM AMAYA VILLOTA <wiamvi@hotmail.com>

Mié 2/11/2022 2:44 PM

Para: losguadualesecoparque@gmail.com

<losguadualesecoparque@gmail.com>; josemilopezrenza@gmail.com

<josemilopezrenza@gmail.com>; feliperengifo2816@hotmail.com <feliperengifo2816@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

ADICIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf;

WILLIAM AMAYA VILLOTA

Abogado

Universidad del Cauca

3207946051